

rado modificar la expresion literal de lo prevenido  
en la materia, para que se hagan efectivos reintegros de la parte posible, con respecto al estado de los deudores particulares, perdonando a muchos la crees antiguas con aplazamiento para el pago de los principales, y a los pueblos reduciendo los fondos que antes tenian a la cantidad correspondiente al vecindario, y juntas de labor, a fin de proporcionar el establecimiento de los Cortos y fomento del importante ramo de la Agricultura sin causar notorias vejaciones ni molestias a unos ni a otros; mas como el interes general exige q. en el modo y tiempo previstos sensible para los pueblos se verifique el reintegro a los Cortos, no solo de los deudores ordinarios aplazados, sino tambien en la parte posible de las cantidades sacadas para suministros y otros objetos, y ninguno sea mas oportuno que el actual de la recoleccion de frutos, que se presenta abundante en casi todo el Reyno en el presente año, ha resuelto que por medio de los Subdelegados se haga el mas estrecho encargo a todas las Juntas de que, baxo su responsabilidad, executen el reintegro de todas las deudas en la brecha inmediata, como repetidamente está mandado en las Circulares anteriores, ni admitir excusas a los deudores,